ÍNDICE

PRÓLOGO	9
ABREVIATURAS	15
ORGANISMOS DE SUPERVISIÓN Y RECLAMACIÓN, por	
Mª Dolores Hernández Díaz-Ambrona	17
I. INTRODUCCIÓN	17
II. INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL EN MATERIA	
DE CONSUMO	19
1. Legitimación del ministerio fiscal para el ejercicio de accio-	
nes	19
2. Ámbito de la legitimación: cualquier tipo de acción en	
defensa del consumidor	25
III. ENTIDADES DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA: CON-	
CEPTO	38
IV. DEBER DE INFORMACIÓN Y PRINCIPIO DE TRANSPA-	
RENCIA	40
V. LITIGIOS SOMETIDOS A LAS ENTIDADES DE RESOLU-	
CIÓN ALTERNATIVAS	42
VI. CARÁCTER VINCULANTE O NO DE LA DECISIÓN ADOP-	
TADA POR LA ENTIDAD DE RESOLUCIÓN ALTERNA-	
TIVA	43
VII. SUPUESTOS DE INADMISIÓN DE LAS RECLAMACIONES	44
VIII. ENTIDADES DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITI-	4.77
GIOS EN EL SECTOR FINANCIERO	47
IX. EL SECTOR DE LA ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS	50
1. Resolución de conflictos	50
2. Breve referencia a otros problemas que plantea el sector	F-1
energéticoX. EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	51
A. EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	59

XI. SECTOR DE TRANSPORTES	
XII. COMPRAS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	Y
COMPRAS ONLINE	
XIII. CONCLUSIONES	
LA MEDIACIÓN EN CONFLICTOS DE CONSUMO: LA DIREC]_
TIVA 2013/11/UE Y EL REGLAMENTO (UE) Nº 524/2013, po	r
Tania Vázquez Muiña	
I. LA MEDIACIÓN COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN	V
DE CONFLICTOS EN MATERIA DE CONSUMO	
II. LA DIRECTIVA 2013/11/UE SOBRE RESOLUCIÓN ALTER	<u>-</u>
NATIVA DE LITIGIOS EN MATERIA DE CONSUMO	
1. Aspectos generales	
2. Los principios de la resolución extrajudicial de conflictos	S.
Especial referencia al principio de eficacia	
III. EL REGLAMENTO (UE) Nº 524/2013 SOBRE RESOLUCIÓN	
DE LITIGIOS EN LÍNEA EN MATERIA DE CONSUMO	
IV. BIBLIOGRAFÍA	
Y SU TRANSPOSICIÓN AL DERECHO ESPAÑOL, por Cristin. Fuenteseca Degeneffe	
I. CONTEXTO DEL TEMA OBJETO DE ESTUDIO	
II. LA RELACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES QUE OFRECEN	
PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA D	
LITIGIOS Y EL CONSUMIDOR	
III. ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LA RESOLUCIÓN	
ALTERNATIVA DE LITIGIOS EN LA DIRECTIVA 2013/11/U	Е
Y EN LA TRANSPOSICIÓN ESPAÑOLA	
1. No es un tema nuevo	
2. Defectuoso listado de información	
3. Se protege a ambas partes: consumidor y empresario	
4. Limitado ámbito de aplicación de la Directiva 2013/11/UE	
5. Papel nuclear del uso de nuevas tecnologías	
	•
6. La mención de la calidad	•
7. La referencia a la mediación	
7. La referencia a la mediación8. La aplicación práctica de la Directiva 2013/11/UE	
7. La referencia a la mediación	
7. La referencia a la mediación	
7. La referencia a la mediación	 7
 7. La referencia a la mediación	 7
7. La referencia a la mediación	

V. LA EFICACIA EN EL ART. 8 DE LA DIRECTIVA 2013/11/UE	137
VI. LA EQUIDAD EN EL ART. 9 DE LA DIRECTIVA 2013/11/UE	143
1. La transposición del art. 9.1 de la Directiva 2013/11/UE	143
2. Los procedimientos no vinculantes en el art. 9.2 de la Direc-	
tiva 2013/11/UE	144
VII. BIBLIOGRAFÍA	149
LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y DE LEGALIDAD DE LA	
DIRECTIVA 2013/11/UE, DE 21 DE MAYO (DIRECTIVA SOBRE	
RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS EN MATERIA DE	
CONSUMO) Y SU IMPACTO EN EL SISTEMA ARBITRAL DE	
CONSUMO, por Helena Díez García	153
I. EL ARBITRAJE DE CONSUMO COMO SISTEMA RAL EN EL	100
ÁMBITO DE LA DIRECTIVA 2013/11/UE Y DEL ANTEPRO-	
YECTO RAL	154
II. EL ARBITRAJE DE CONSUMO Y EL PRINCIPIO DE LIBER-	154
TAD	162
1. El arbitraje como equivalente jurisdiccional y el derecho de	102
	162
acceso a la jurisdicción2. El arbitraje, el derecho a la tutela judicial efectiva y el prin-	102
cipio de libertad	166
	171
3. El principio de libertad y el convenio arbitral	1/1
3.1. El art. 57.4 TRLGDCU y su relación con el art. 10.1 de	
la Directiva 2013/11/UE: el convenio arbitral o el pacto	
de sumisión expresa a arbitraje de consumo concertado	4 = 4
antes de que surja la controversia	171
3.2. Cláusulas contractuales de sumisión al arbitraje de con-	456
sumo y deber de información del empresario	176
4. La voluntariedad del arbitraje de consumo y el art. 10.2 de	404
la Directiva 2013/11/UE	181
4.1. Planteamiento	181
4.2. ¿Arbitraje de consumo obligatorio para el empresario?	185
5. Empresarios no adheridos al sistema arbitral de consumo y	
oferta de convenio arbitral	197
6. La solicitud de arbitraje del consumidor	200
III. EL ARBITRAJE DE CONSUMO Y EL PRINCIPIO DE LEGALI-	
DAD. ARBITRAJE DE EQUIDAD <i>VS</i> ARBITRAJE DE DERE-	
CHO	201
LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS DE CONSUMO	
POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, por SILVIA DÍAZ ALABART Y	
M ^a Patricia Represa Polo	209
I. INTRODUCCIÓN: LA NUEVA NORMATIVA DE LA UE	
SOBRE ADR Y ODR	209

II. LA PLATAFORMA EUROPEA: FUNCIONES	214
III. LA RESOLUCIÓN ONLINE DE LOS LITIGIOS DE CON-	
SUMO	216
1. Ámbito de aplicación objetivo y subjetivo	218
2. Principios de funcionamiento de los ODR	226
2.1. Información: accesibilidad	226
2.2. Independencia e imparcialidad	231
2.3. Equidad y eficacia	233
2.4. Principio de libertad: voluntariedad	233
3. Confidencialidad de datos personales	236
4. Procedimiento de presentación de una reclamación a través	
de la Plataforma	241
4.1. Presupuesto para el inicio del procedimiento: intento de	
resolución amistosa	244
4.2. Inicio del procedimiento en la Plataforma europea	247
4.3. Tramitación de las reclamaciones	250
IV. BIBLIOGRAFÍA	254
María Teresa Álvarez Moreno I. EL TRATAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL TRLCU: DERECHOS DE LOS CONSUMI-	257
DORES	258
1. Servicios de atención al cliente: diferenciación de otros ser-	
vicios ofrecidos por el empresario	259
2. Configuración de los servicios de atención al cliente. Modos	
de prestar el servicio	261
2.1. Organización del servicio	261
2.2. Modos de prestar el servicio y obligaciones del empre-	
sario en cada caso	263
A. Reclamación presencial	264
B. Reclamación a distancia	264
3. Derecho del consumidor al régimen de comprobación	270
3.1. Acciones o remedios a disposición del consumidor	272
4. Derechos del consumidor en caso de reclamación ante el	
servicio de atención al cliente	274
5. Resolución de las reclamaciones	277
II. LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN LA REGU-	
LACIÓN DE LA DIRECTIVA 2013/11	278
IV. CONCLUSIONES	285
V. BIBLIOGRAFÍA	286